

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN  
ENTRE EL INSTITUTO CERVANTES  
Y LA ASOCIACIÓN GRUPO DE CIUDADES TERESIANAS DE ESPAÑA  
“HUELLAS DE TERESA DE JESÚS”**

D. Juan Manuel Bonet Planes, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 49/2017, de 27 de enero (BOE de 28 de enero), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos del presente protocolo en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid, con NIF Q-2812007 I y

D. Adrián Fernández Herguido, Presidente de la Asociación Grupo de Ciudades Teresianas de España “Huellas de Teresa de Jesús”, según acuerdo de la Comisión Ejecutiva celebrada el 11 de octubre de 2016, en aplicación del artículo 23 de los estatutos de la asociación: con domicilio a efectos del presente protocolo en la calle Lope Núñez nº4 Palacio de los Verdugo, 50001, Ávila.

Que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan poseer la capacidad legal necesaria para suscribir el presente protocolo general de actuación, y a tal efecto:

**EXPONEN**

Que el Instituto Cervantes es un organismo público sin ánimo de lucro creado por la Ley 7/1991, de 21 de marzo, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, cuyos fines primordiales son la promoción y difusión universal de la lengua española y de la cultura en el exterior, así como el fomento de cuantas actividades y acciones contribuyan a la consecución de los fines que tiene encomendados y a mejorar el conocimiento, el uso y enseñanza del español como lengua extranjera.

Que la Asociación Grupo de Ciudades Teresianas de España “Huellas de Teresa de Jesús”, en adelante, también denominada “HUELLAS DE TERESA DE JESÚS” o “el Grupo”, es una asociación inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con nº 607827 y fecha 1 de junio de 2015, que tiene personalidad jurídica plena y pública, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente, carece de ánimo de lucro, y fue constituida por aquellas localidades en las que la Santa creó su Fundación y que, voluntariamente, han deseado asociarse para la actuación conjunta en defensa y promoción de su patrimonio histórico y cultural. “HUELLAS DE TERESA DE JESÚS” está formado en la actualidad por las ciudades de Ávila, Medina del Campo, Malagón, Valladolid, Toledo, Pastrana, Salamanca, Alba de Tormes, Segovia, Beas de Segura, Sevilla, Caravaca de la Cruz, Villanueva de la Jara, Palencia, Soria, Granada y Burgos.

Que tanto el Instituto Cervantes como “HUELLAS DE TERESA DE JESÚS” coinciden en su voluntad de fomentar la difusión de la cultura y del patrimonio histórico español y desean cooperar en su proyección internacional, en especial, de las ciudades del Grupo, a través de los centros del Instituto Cervantes en el exterior.

- IV. Que el Consejo de Administración del Instituto Cervantes aprobó, en su sesión de 30 de septiembre de 2010, los criterios para la firma de convenios de colaboración con instituciones, tanto culturales como de carácter social, así como con todo tipo de entidades del sector público para la realización de actividades conducentes al cumplimiento de los fines del Instituto Cervantes
- V. Que el presente protocolo general de actuación contiene declaraciones de intención de contenido general y expresa la voluntad de sus suscriptores para actuar con un objetivo común conforme a lo siguiente

#### PRIMERA.-

Mediante el presente protocolo general de actuación el Instituto Cervantes y "HUELLAS DE TERESA DE JESÚS" expresan su voluntad de colaborar para la realización de actividades y proyectos culturales conjuntos relacionados con los fines de ambas instituciones.

#### SEGUNDA.-

El Instituto Cervantes y "HUELLAS DE TERESA DE JESÚS" podrán realizar de forma conjunta actividades de promoción y difusión cultural relacionadas con los fines de ambas instituciones, y podrán colaborar, entre otras posibles, especialmente en las siguientes áreas:

- Organización de actividades y proyectos culturales (conferencias, exposiciones, etc.) que propicien la difusión de las ciudades teresianas de España pertenecientes a "Huellas de Teresa de Jesús".
- Fomento de la creación e investigación artística en general, mediante cualesquiera actividades que ambas instituciones consideren oportunas.

#### TERCERA.-

Para el desarrollo de las actividades objeto de este protocolo general, ambas instituciones podrán planificar programas de actuación conjunta, que serán, en su caso, objeto de los correspondientes acuerdos específicos.

#### CUARTA.-

La suscripción del presente protocolo general no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes, ni gastos para ninguna de ellas.

#### QUINTA.-

Las instituciones firmantes podrán contar con la colaboración de cuantos departamentos, organismos, instituciones y empresas, de carácter público o privado, estén relacionados con el objeto del presente protocolo general, y cuya contribución se considere de interés para el mismo.

**SEXTA.-**

La aplicación del presente protocolo se iniciará en el momento de la firma del último de los signatarios y se extenderá por un periodo de 4 años, pudiendo prorrogarse expresamente en cualquier momento antes de su finalización por acuerdo de los firmantes por un nuevo periodo de 4 años.

El presente protocolo finalizará por el transcurso del plazo establecido e, igualmente, en caso de vulneración por alguna de las Instituciones de lo expresado en el mismo.

Igualmente, cualquiera de los firmantes podrá dar por finalizado unilateralmente este Protocolo, en cualquier momento, comunicándose por escrito al otro firmante con una antelación mínima de tres meses a la fecha en la que deseen darlo por finalizado.

**SÉPTIMA.-**

Las instituciones firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia.

Y, en prueba de conformidad, firman este protocolo general de actuación, por duplicado, en el lugar y fechas indicados.

POR EL INSTITUTO CERVANTES



Juan M.

En Madrid, a 20 de febrero de 2017

POR LA ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
TECNOLOGICAS  
"HUELVA"



Ac

En Ávila, a 20 de febrero de 2017